

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id..	33		45
Seis id..	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 1423.

Seccion de Fomento.—Minas.

D. Antonio de Ariza, vecino de esta, de profesion propietario, de 47 años de edad, habitante en la calle de Santa Marta, núm. 25, á nombre de la Sociedad Fusion carbonífera y metalífera de Belméz y Espiel, residente en Madrid, ha presentado á las doce y 38 minutos de la mañana del día 21 de Mayo de 1864 una solicitud de investigacion de una pertenencia de la titulada *La Bonita 2.ª*, sita en los Almadenes, terreno de labor de don Manuel Gadeo, término de Hornachuelos, lindante á N. barranco de los Almadenes, á E. la majada del Plomo, á S. rio Bembezar, y á O. dicho rio y vereda que baja á la mina, cuyo mineral se propone descubrir.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata determinada por dos visuales, una con rumbo 118° al coto de las Tias, y otra con rumbo 26° á la cúspide del cerro del risco de la Jabaliaga, (brújula de notacion directa). Desde dicho punto y con rumbo á N. se medirán 100 metros, fijándose la primera estaca; de primera á segunda N. O. 100 metros, de segunda á tercera S. O. 200, de tercera á cuarta S. E. 300, de cuarta á quinta N. E.

200, y de quinta á primera N. O. 200; quedando así formado el rectángulo de la pertenencia solicitada, que intesta por N. O. con la investigacion *La Bonita*.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de 30 escudos.

Y habiendo cumplido con las formalidades prevenidas, por decreto de hoy, he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 1.º de Agosto de 1866.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 1424.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un mulo, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 1.º del actual se extravió del término de Posadas, propio de Francisco Gomez Fajardo, vecino de la misma, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de referida villa con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 4 de Agosto de 1866.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Negro, mohino, de cuatro años, herrado en el cuello, rodilleras frescas, alzada regular.

Núm. 1425.

Vigilancia. Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 22 de Julio

último desaparecieron del Llano de Almagro, término de Castro del Rio, propias de don Pedro Alcántara de Cuellar, vecino de la misma, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juez de referida villa con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 4 de Agosto de 1866.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Una mula negra, de cinco años, pequeña.

Un mulo de la misma edad y pelo, de buena alzada, y herrado.

Núm. 1431.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Diputacion provincial en 3 del corriente, he señalado el día 20 del mismo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente de Palma del Rio, que une á esta villa con su estacion en el ferro-carril de Córdoba á Sevilla, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 31.157 escudos 247 milésimas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 y reglamento de 20 de Setiembre último para la ejecucion de la ley de presupuestos y contabilidad provincial, en esta capital, ante mi autoridad, en el local que ocupa el Gobierno de provincia; advirtiéndose que en la seccion de Fomento se hallan de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse

previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, consistirá en el 10 por 100 del importe del presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora, por lo menos, 100 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 escudos.

Córdoba 4 de Agosto de 1866.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 4 del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente de Palma del Rio, que une á esta villa con la estacion del ferro-carril, se comprometo á tomar á su cargo la expresada reparacion con estricta sujecion á los referidos requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales
de la provincia de Córdoba.**

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el dia 4 de Setiembre de 1866,
ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha, y el Escribano D. Mariano Barroso, que tendrá efecto en el salon bajo de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.*

PARTIDO DE FUENTE-OBEJUNA.

Bienes del Clero.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Escud. Milésms.

Núm. 1767 del inventario y 642 de permutacion. Una haza de tierra, radicante en el Juncal, término de Fuente-Obejuna, procedente de la fábrica parroquial de la misma, y linda á N. camino de Villanueva y tierras de José García, á L. desmontado de Francisco Perales, á S. de José Gallardo y Manuel Cuadrado, y á P. herederos de D. Celestino Morales: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 93 áreas y 23 centiáreas: contiene 56 encinas inferiores: no consta su arriendo: ha sido tasada en 80 escudos y capitalizada por los 3 escudos 600 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta. 81

Núm. 1772 del inventario y 647 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en la Mesa, término de Fuente-Obejuna, procedente de la fábrica parroquial de Posadilla y Navalcuervo, y linda á N. tierras de D. Gabriel Lozano, de Belméz, á L. dehesa del Carmen, término de Espiel, á S. D. Gabriel Lozano de Belméz, y á P. D. Pedro Zamorano: bajo cuyos límites se compone de 26 fanegas, equivalentes á 16 hectáreas 10 áreas y 66 centiáreas: contiene 176 encinas de tercera clase: no consta su arriendo: ha sido tasada en 454 escudos y capitalizada por los 20 escudos 448 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta. 460 080

Núm. 1777 del inventario y 652 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en la Paloma, linda á el arroyo de las Huertas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. Juan Morillo, á L. arroyo del Acebuche, á S. Juan Alcalde, y á P. desmontado de Antonio Gallardo: bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas 15 áreas y 28 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 100 escudos y capitalizada por los 4 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta. 101 250

Núm. 1804 del inventario y 757 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en la Carchena, término de Valsequillo, procedente de la fábrica parroquial de idem; y linda á N. con Baleriano Palomo, á P. con José Maria Aranda, á S. con Regajo de Carchena: bajo cuyos límites se compone de 7 fanegas, equivalentes á 4 hectáreas, 50 áreas y 87 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento y contiene alguna mata negra: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 2 escudos 750 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 61 escudos 875 milésimas y tasada en tipo para la subasta. 70

Núm. 1805 del inventario y 758 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en Jarazo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y P. viuda de D. Manuel de Soto, de la Granjuela, á S. y L. D. Simeon Lopez, de Velalcázar, bajo cuyos límites se compone de 14 fanegas, equivalentes á 9 hectáreas, 1 área y 74 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 60 escudos y capitalizada por los 2 escudos 700 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta. 60 750

Núm. 1806 del inventario y 759 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en huertos de la Manchona, de la anterior procedencia y término, y linda á N. viuda de Pe-

dro Cornejo, á L. herederos de Gregorio Fernandez, á S. José Fernandez, y á P. Francisco Sales Tocados: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas 6 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 54 áreas y 25 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 50 escudos y capitalizada por los 2 escudos 250 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta. 50 605

Núm. 1807 del inventario y 760 de permutacion. Otra haza de tierra; radicante en el Calvario, de la anterior procedencia y término, y linda á N. Francisco Sales Tocados, y José Alcalde, á L. Nicolás Fernandez, á S. Capellania que administra D. Victor Gonzalez y viuda de Alfonso Marquina, y á P. Pedro Infante y Camino, de la Granjuela: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas 2 cuartillos, equivalentes á 2 hectáreas 3 áreas y 96 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 5 escudos 300 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 110 escudos 250 milésimas y tasada en tipo para la subasta. 120

Núm. 1808 del inventario y 761 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en el Chaparral, de la anterior procedencia y término, y linda á N. camino de la Granjuela, á L. vereda de la Esperilla, á S. viuda de Alfonso Marquiezo, y á P. Maria Cabrera: bajo cuyos límites se compone de 9 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 77 áreas y 69 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: contiene 2 encinas y alguna mata negra: no consta su arriendo: ha sido tasada en 180 escudos y capitalizada por los 8 escudos 100 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta. 182 250

Núm. 1809 del inventario y 762 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en la Marineta, de la anterior procedencia y término; y linda á N. y L. terrenos del Estado, á S. dehesa de Malagana, de propios, y P. tierras realengas: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 86 áreas y 46 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 110 escudos y capitalizada por los 4 escudos 950 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta. 111 375

Núm. 1810 (1.º) del inventario y 763 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en Valdematas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. terreno del comun, á L. Antonio Fernandez, á S. camino de Monterrubio, y á P. Félix Calderon: bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas 4 celemines, equivalentes á 1 hectárea 50 áreas y 29 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 40 escudos y capitalizada por 1 escudo 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta. 40 500

Núm. 1810 (2.º) del inventario y 763 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en Valdematas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. desmonte de D. Leoncio Barbero, á S. camino de Monterrubio, á L. y P. D. Francisco Camacho: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 8 celemines, equivalentes á 1 hectárea 7 áreas y 35 centiáreas: contiene algunos chaparros de inferior calidad: no consta su arriendo: ha sido tasada en 35 escudos y capitalizada por los un escudo 575 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta. 35 438

PARTIDO DE HINOJOSA.

Hinojosa.

Núm. 1192 del inventario y 1450 de permutacion. Una haza de tierra, radicante con el arroyo de las Viñas, término de Hinojosa, procedente de la fábrica parroquial de idem; y linda á N. viuda de Lorenzo Fernandez, á L. Joaquin Barea, á S. Florencio Ramos, y á P. arroyo de las Viñas: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á 1 hectárea 93 áreas y 23 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: ha sido tasada en 30 escudos y capitalizada por un escudo 350 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta. 30 375

Núm. 1215 del inventario y 1470 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en el Galapagar, de la anterior procedencia y término, y linda á N. Sebastian Peñas y otros, á L. arroyo del Cohete, á S. D. Manuel Torrico, y á P. José Escribano: bajo cuyos límites se compone de 22 fanegas, equivalentes á 14 hectáreas, 16 áreas y 92 centiáreas: se ex-

cluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: ha sido tasada en 180 escudos y capitalizada por los 8 escudos 100 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

182 250

PARTIDO DE POZOBLANCO.

Pedroche.

Núm. 1601 del inventario y 1626 de permutacion. Un pedazo de terreno, radicante en los Lagares, término de Pedroche, procedente de las Monjas de la Concepcion de idem, y linda á N. y S. cercas de doña Josefa Herrador, viuda; á L. y P. tierras de D. Pedro Tirado: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas 22 áreas y 5 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasado en 30 escudos, y capitalizado por 1 escudo 350 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

30 395

Núm. 1591 del inventario y 1644 de permutacion. Una haza de tierra, radicante en las Cumbres, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza del Parrito, de un vecino de la Añora, á L. y S. otra de los herederos de D. Matías Moreno, y á P. otra de los herederos de don Antonio Murillo, bajo cuyos límites se compone de 1 fanega 6 celemines, equivalentes á 96 áreas y 61 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por las 400 milésimas de de renta anual que le ha señalado el perito en 9 escudos y tasada en tipo para la subasta.

10

Núm. 1588 del inventario y 1641 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en los pozos de Porcuna, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de la Vela del Sagrario, del Estado, á L. regajo del Toril del Moro, á S. vereda de los pozos de Porcuna, y á P. tierras de don Joaquin Gallardo: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 54 áreas y 25 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: está atravesada por la vereda de los Pozos: no consta su arriendo: ha sido tasada en 33 escudos, y capitalizada por 1 escudo 485 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en tipo para la subasta.

33 400

Núm. 1562 del inventario y 1601 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en el Ranchal, término de Pedroche, procedente del Curato de idem, y linda á N. capellanía de José Antonio Pedrajas, á L. tierras de Antonio Blanco, á S. otras de Alonso Romero, y á P. Carril de las Cumbres, que separa la haza de los pozos de Porcuna: bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas, 44 áreas y 10 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 50 escudos y capitalizada por los 2 escudos 250 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en sípa para la subasta.

50 625

Núm. 1565 del inventario y 1604 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en Zahurda del Fiel ó Majada del Hoyo, término de Pedroche, procedente de la cofradía de Nuestra Señora del Castillo de idem, y linda á N. tierras de doña Josefa Tirado, á L. y S. otras de dicha señora y vecinos de Pozoblanco y á P. haza de doña Josefa Tirado: bajo cuyos límites se compone de 18 fanegas, equivalentes á 11 hectáreas, 59 áreas y 38 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 126 escudos y capitalizada por los 5 escudos 670 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

127 575

Núm. 1568 del inventario y 1607 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en Chares de la Cueva, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de Miguel Campos, á L. otra de José Moreno, á S. otra de Juan Escribano, y á P. vecinos de Pozoblanco: bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 22 áreas y 5 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: ha sido tasada en 30 escudos y capitalizada por 1 escudo 350 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

30 375

Núm. 1571 del inventario y 1610 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en Peñas del Agua, término de Pedroche, procedente de la Virgen de Piedra Santa, y linda á N. pared de las viñas de Torrecampo, á L. y S. haza de don Miguel Campos y otros vecinos de Torrecampo, y á P. tierras de Juan de Dios Expósito: bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas, 44 áreas y 10

centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 80 escudos y capitalizada por los 3 escudos 600 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

81

Núm. 1578 del inventario y 1617 de permutacion. Otra haza de tierra radicante en las Medinas, término de Pedroche, procedente de la ermita de Piedra Santa de id., y linda á N. pared de la cerca del Angel, á L. tierras de los herederos de don Matías Moreno, á S. cerca de Antonio Blanco y á P. tierras de Antonio Misas y Antonio Peralvo: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 86 áreas y 46 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 60 escudos, y capitalizada por los 2 escudos 700 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

60 750

Núm. 1580 del inventario y 1619 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en Peñas de Aguas Blanca, término de Pedroche, procedente de la Virgen de Piedra Santa de idem, y linda á N. haza de José Pizarro, á L. Capellanía de D. Pablo Torralvo, á S. haza de Antonia Alamillo, y á P. otra de Josefa Herrador: bajo cuyos límites se compone de 20 fanegas, equivalentes á 12 hectáreas, 88 áreas y 20 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 120 escudos y capitalizada por los 5 escudos 400 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

121 500

Núm. 1581 del inventario y 1634 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en Pedro Minguillo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de Bartolomé Expósito, á L. otras de José Valverde, á S. regajo del Hueco, y á P. con dicho regajo y tierras de Bartolomé José Expósito: bajo cuyos límites se compone de 20 fanegas, equivalentes á 12 hectáreas, 88 áreas y 20 centiáreas: excluyendo los pastos por ser de comun aprovechamiento: tiene encinas y chaparros y está de barbecho: no consta su arriendo: ha sido tasada en 160 escudos y capitalizada por los 7 escudos 200 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

162

Núm. 1586 del inventario y 1639 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en Peñas del Agua, término de Pedroche, procedente de la cofradía de Animas de idem, y linda á N. otra de igual procedencia, á L. otra de Antonio Alamillo, á S. otra de Francisco Lucio Campo, de Torre-Campo, y á P. tierra de Antonio Fernandez Jurado: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 93 áreas y 23 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 18 escudos, y capitalizada por las 810 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

18 225

Núm. 1611 del inventario y 1650 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en Peña Mateo, término de Pedroche, procedente de las monjas de la Concepcion de idem, y linda á N. hazas de Marcos Candelario y otros, á L. tierras de Juan Escribano, á S. regajo de Peña Mateo, y á P. arroyo de las Gavias: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 86 áreas y 46 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: ha sido tasada en 36 escudos, y capitalizada por 1 escudo 620 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

39 150

Núm. 1613 del inventario y 1651 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en el Pozo de las Lozas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. tierras de José Campos Moreno, á L. otras de vecinos de Torrecampo, á S. haza de Juan de Dios Expósito, y á P. otra de don Juan Fernandez Molina: bajo cuyos límites se compone de 18 fanegas, equivalentes á 11 hectáreas, 59 áreas y 38 centiáreas: no consta su arriendo: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: ha sido tasada en 126 escudos, y capitalizada por los 5 escudos 670 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

127 575

Núm. 1614 del inventario y 1653 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en el egido de las Camillas, de la anterior procedencia y término, y linda á N. haza de José del Castillo, á L. otra de José Pizarro, á S. otra de Gabriel Nevado, y á P. tierras de José Herruzo y José Delgado: bajo cuyos límites se compone de 16 fanegas, equivalentes á 10 hectáreas, 20 áreas y 56 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 4 escudos 220 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 94 escudos 950 milésimas, y tasada en tipo para la subasta.

98

Núm. 1632 del inventario y 1671 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en Cerro-Hidalgo, de la anterior procedencia y término, y linda á N. vecinos de Pozoblanco, á L. tierras de Antonio Blanco, á S. capellanía que administra Pedro Ruiz, y á P. tierras de los herederos de Secundino Rojas: bajo cuyos límites se compone de 10 fanegas, equivalentes á 6 hectáreas, 44 áreas y 10 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 100 escudos, y capitalizada por los 4 escudos 450 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

101 250

Núm. 1635 del inventario y 1674 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en los Tajoneros, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y L. tierras de Juan Peña, á S. otras de José Conde Cuaresma, y á P. tierras de Juan Peña y camino de Barranco la Huesa: bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 3 hectáreas, 86 áreas y 46 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 36 escudos, y capitalizada por 1 escudo 620 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

36 450

Núm. 1672 del inventario y 1712 de permutacion. Otra haza de tierra, radicante en la Lastra de Delgado, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y P. cerca de Sebastian Delgado, á L. tierras de los herederos de don Matias Moreno y Sebastian Delgado, y á S. tierras de los herederos de don Matias Moreno: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 43 centiáreas: se excluyen los pastos por ser de comun aprovechamiento: no consta su arriendo: ha sido tasada en 16 escudos, y capitalizada por las 720 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en tipo para la subasta.

16 200

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, ó de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
- 6.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
- 7.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.
- 8.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la djudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.
- Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.
- 9.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Fuente ovejuna, Hinojosa y Pozoblanco.

NOTAS.

- 2.º Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Benefi-

cia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.

3.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primero, origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 3 de Agosto de 1866.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

JUZGADOS.

Núm. 1430.

Juzgado de primera instancia de Montefrío.

D. Andrés Fernandez de Cañete, Juez de primera instancia de este partido, etc.

Por el presente, se hace saber al público: que en este juzgado se ha seguido causa criminal de oficio contra el desconocido Juan Ruiz, sobre averiguar la procedencia de un mulo, que el mismo abandonó el dia 14 de Enero del año último, en la cortijada de Escomar, de este partido, cuyas señas se expresan al pié, y que en cumplimiento de lo prevenido por S. E. la Audiencia de este territorio, se anuncia la venta en subasta de la anunciada caballería, por la cantidad de 700 rs. en que se halla tasada, por término de ocho dias, siguientes al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial*, señalándose para que tenga efecto el remate en la Audiencia de este Juzgado, el dia en que terminen los ocho indicados, á las once de su mañana, y será adjudicado al mejor postor, si hasta entonces no se hubiese presentado persona alguna reclamándolo como su legítimo dueño.

Dado en Montefrío á 1.º de Agosto de 1866.—Andrés Fernandez de Cañete.—Por mandado de S. S., Rafael Antonio de Fuensalida.

Señas.

Un mulo, pelo castaño, mediano, sin hierro, cerrado, con varias cicatrices, con pelos blancos en los costillares.

ANUNCIOS.

Núm. 1429

Depósito de caballos padres de Córdoba.

El dia 18 del actual, á las nueve.

de su mañana, se venden en pública subasta en el cuartel ó cuadra llamada de los Barracones, próximo á caballerizas, dos caballos del expresado depósito, de desecho por vejez, llamado uno Abdel-Kader, de raza árabe, y otro Soldan, de española.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio.

Córdoba 2 de Agosto de 1866.—El coronel, Santiago Gurrea.

A los señores Libreros y maestros de Instruccion primaria.

Los libros de primera enseñanza y devocion, papel reglado para las escuelas, premios, orlas de planas, cartelones y demás de la antigua casa de Roldan de Valladolid, se venden en esta ciudad en su librería y en Madrid, calle del Sacramento, número 5.

Se mandan catálogos gratis, y se recomienda por sus baratísimos precios, que no tienen rival en España

VENTA DE AVELLANA.

El dia 8 del próximo Agosto, á las doce de su mañana, se celebrará la subasta en venta del fruto de avellana en rama, pendiente en la hacienda de la Jarosa, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Villaseca, en las casas de S. E., plazuela de Don Gomez, núm. 2, conforme á las condiciones que desde el dia están de manifiesto.

Imprenta de R. Rojo y Comp.
Arco-Real 19.